



0 1 4 9 7 2 1 7 NOV - 3 - 9 : 4 2

Recib. original en 4 Fojas  
sin anexos ~~ENC~~



Guadalajara, Jalisco, a 03 de noviembre de 2017.

**MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**  
**P R E S E N T E.**

**Jorge Alberto Franco Chávez**, en mi carácter de Representante Propietario de Encuentro Social, Partido Político Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada en este H. Consejo, respetuosamente ante Usted comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y forma, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 6 fracción II inciso b), 13 párrafos 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 5 párrafo 1, 36, 229, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, el artículo 6 del Reglamento De Los Procesos Internos De Selección De Candidatos Y Precampañas Del Instituto Electoral Y De Participación Ciudadana Del Estado De Jalisco, conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco IEPC-ACG-086/2017 que aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018y por la sesión urgente de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social Partido Político Nacional de fecha 30 de octubre del 2017, por este conducto vengo a comunicar que el método de selección de candidata o candidato a Gobernadora o Gobernador, candidatas y candidatos a Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de Ayuntamientos, en esta Entidad Federativa, acordado por nuestro Instituto Político, a través de la Comisión Política Nacional, es el de "Elección por el Comité Directivo Nacional", mismo que se sujetará a las siguientes previsiones:

**I. La fecha de inicio del proceso interno.**

Tomando en consideración que los candidatos serán electos por el Comité Directivo Nacional, el proceso interno iniciará, a más tardar, el día 02 de Diciembre del 2017 para Gobernadora o Gobernador, para lo cual la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, emitirá la convocatoria para la inscripción de aspirantes, en la que se establecerán los plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento de selección de candidata o de candidato a Gobernadora o Gobernador, tales como el registro de aspirantes; los requisitos a cubrir; la fecha en la que sesionará el Comité Directivo Nacional a efecto de seleccionar a dicha candidata o candidato; el término para la impugnación interna de resultados; la instancia partidaria responsable de la atención y resolución de las impugnaciones.

**II. El método o métodos que serán utilizados.**

Elección por el Comité Directivo Nacional.

**III. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente.**

A más tardar el día 01 de diciembre del 2017 para Gobernadora o Gobernador.



#### **IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.**

En virtud de que la candidata o candidato a Gobernadora o Gobernador se designará mediante el mecanismo de "Elección por el Comité Directivo Nacional", las etapas o fases determinadas para este procedimiento son las siguientes:

**1)** A más tardar, el día 01 de diciembre del 2017 para Gobernadora o Gobernador, la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, emitirá las convocatorias.

**2)** Para la inscripción de la o el aspirante a ser designado candidata o candidato se tendrá un plazo del 02 al 06 de diciembre de 2017. Dicha inscripción de aspirantes a candidata o candidato a Gobernadora o Gobernadora, se realizará ante la Delegación de la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, cubriendo los requisitos marcados en la convocatoria respectiva.

**3)** A la Delegación de la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, le corresponderá realizar el análisis del cumplimiento de requisitos formales constitucionales y legales por parte de la y el aspirante a designar candidata o candidato a Gobernadora o Gobernador, el cual deberá realizar en un plazo del 7 al 11 de diciembre del 2017 a partir de la conclusión del plazo de registro de aspirantes.

**4)** La Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, dentro de los días 12 y 13 siguientes a la fecha de su sesión, en la que apruebe los dictámenes, remitirá el acta de la sesión y los dictámenes aprobados al Comité Directivo Nacional.

**5)** El Comité Directivo Nacional deberá sesionar, a más tardar, el día 12 de febrero 2018, para seleccionar a la candidata o el candidato a Gobernadora o Gobernadora.

**6)** Las y los aspirantes que consideren vulnerados sus derechos políticos, podrán impugnar las determinaciones de los Órganos Directivos Partidarios, para lo cual se sujetarán a las disposiciones del Capítulo 4 artículo 135 de los Estatutos de Encuentro Social Partido Político Nacional.

**7)** Periodo de impugnación del 13 al 18 de febrero del 2018.

#### **V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.**

El Comité Directivo Nacional, La Comisión Nacional Electoral, La Comisión Política Nacional, La Delegación de la Comisión Nacional Electoral, La Comisión de Honor y Justicia y El Comité Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas, todos de Encuentro Social Partido Político Nacional.

**VI. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.**

El Comité Directivo Nacional deberá sesionar, a más tardar, el día 12 de febrero del 2018, para seleccionar a la candidata o el candidato a Gobernadora o Gobernadora.



Así mismo por este conducto vengo a comunicar que el método de selección de candidata o candidato a candidatas y candidatos a Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de Ayuntamientos, en esta Entidad Federativa, acordado por nuestro Instituto Político, a través de la Comisión Política Nacional, es el de "Elección por el Comité Directivo Nacional", mismo que se sujetará a las siguientes previsiones:

**I. La fecha de inicio del proceso interno.**

Tomando en consideración que los candidatos serán electos por el Comité Directivo Nacional, el proceso interno iniciará, a más tardar, el día 22 de diciembre de 2017 para Diputadas y Diputados por ambos principios e Integrantes Ayuntamientos, para lo cual la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, emitirá la convocatoria para la inscripción de aspirantes, en la que se establecerán los plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento de selección de candidatas y de candidatos Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, tales como el registro de aspirantes; los requisitos a cubrir; la fecha en la que sesionará el Comité Directivo Nacional a efecto de seleccionar a dichas candidatas y candidatos; el término para la impugnación interna de resultados; la instancia partidaria responsable de la atención y resolución de las impugnaciones.

**II. El método o métodos que serán utilizados.**

Elección por el Comité Directivo Nacional.

**III. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente.**

A más tardar el día 21 de diciembre del 2017 para selección de candidatas y de candidatos Diputaciones Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos.

**IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.**

En virtud de que las Diputadas y los Diputados Locales por ambos principios y a Integrantes de los Ayuntamientos, serán designados mediante el mecanismo de "Elección por el Comité Directivo Nacional", las etapas o fases determinadas para este procedimiento son las siguientes:

**1)** A más tardar, el día 21 de diciembre del 2017 para Diputadas y Diputados por ambos principios e Integrantes de Ayuntamientos, la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, emitirá las convocatorias.

**2)** Para la inscripción de las y de los aspirantes a ser designados candidatas o candidatos se tendrá un plazo del 22 al 26 de diciembre de 2017 para Diputados por ambos principios e Integrantes de Ayuntamientos. Dicha inscripción de aspirantes a candidatas y candidatos, Diputadas y Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos, se realizará ante la Delegación de la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, cubriendo los requisitos marcados en la convocatoria respectiva.

**3)** A la Delegación de la Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, le corresponderá realizar el análisis del cumplimiento de requisitos formales constitucionales y legales por parte de las y de los aspirantes a ser designados candidatas o candidatos a Gobernador, Diputados Locales y a miembros de los Ayuntamientos, el cual deberá realizar en un plazo del 27 al 31 de diciembre del 2017 a partir de la conclusión del plazo de registro de aspirantes.



4) La Comisión Nacional Electoral de Encuentro Social Partido Político Nacional, dentro de los días 1 y 2 de enero 2018, en la que apruebe los dictámenes, remitirá el acta de la sesión y los dictámenes aprobados al Comité Directivo Nacional.

5) El Comité Directivo Nacional deberá sesionar, a más tardar, el día 12 de febrero 2018, para seleccionar a las candidatas y a los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y a miembros de los Ayuntamientos.

6) Las y los aspirantes que consideren vulnerados sus derechos políticos, podrán impugnar las determinaciones de los Órganos Directivos Partidarios, para lo cual se sujetarán a las disposiciones del Capítulo 4 artículo 135 de los Estatutos de Encuentro Social Partido Político Nacional.

7) Periodo de impugnación 13 al 26 de febrero del 2018.

**V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.**

El Comité Directivo Nacional, La Comisión Nacional Electoral, La Comisión Política Nacional, La Delegación de la Comisión Nacional Electoral, La Comisión de Honor y Justicia y El Comité Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas, todos de Encuentro Social Partido Político Nacional.

**VI. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.**

El Comité Directivo Nacional deberá sesionar, a más tardar, el día 12 de febrero, para seleccionar a las candidatas y a los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y a miembros de los Ayuntamientos.

Por lo antes expuesto, a Usted C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco atentamente solicito se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado, en tiempo y forma, con el escrito de cuenta, informando el cumplimiento al artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Tener por cumplidas las obligaciones enmarcadas en el precepto jurídico señalado en el punto que antecede.

**ATENTAMENTE**

**C. JORGE ALBERTO FRANCO CHÁVEZ**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCUENTRO SOCIAL**  
**ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y**  
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO**